Expediente: **7124/26**
Carátula: **CORONEL RODRIGO MIGUEL C/ RUIZ GABRIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **04/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RUIZ , GABRIEL-DEMANDADO/A
27376575328 - CORONEL, RODRIGO MIGUEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 7124/26

H102336530974

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

EXPTE: CORONEL RODRIGO MIGUEL c/ RUIZ GABRIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N°7124/26.

PROVEE ESCRITO: CUMPLO PREVIO - POR: LOPEZ CAMPOS, MARIA GUADALUPE - 02/11/2026 20:53

San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2026.-

1) Atento a la observación realizada por la actora, y en base al poder para juicios presentado en la demanda, téngase a la letrada MARIA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS por presentada en las condiciones del decreto que antecede y como apoderada del actor.-

2) Considérase en base a lo expuesto por la parte actora que el número de padrón del inmueble objeto de esta litis es n°26563.-

3) Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Catastro, a los efectos de que informe: a) Los datos del PADRÓN n°26563; b) Si el plano de mensura n° 94266/26 - Expte. N° 2026004309 de fecha 21/04/2026, se encuentra registrado; c) Si la superficie mensurada concuerda con vuestra cartografía; d) Si la misma corresponde al padrón consignado en el plano o bien a otro número de padrón; e) Si el padrón se encuentra vigente o bien si registra desmembramientos, aclarando en tal caso si poseeremanente; f) El titular de dominio informado para el mismo; g) Si se registran otros planos de mensura para prescripción adquisitiva sobre la misma superficie; h) Si se trata de un inmueble registrado a nombre del Estado; i) La valuación fiscal y todo dato de interés.

4) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las

referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Sr. Juez de Paz, para que se constate su colocación (Art. 480 Inc. 3 Procesal) en el domicilio sito en AV. JUAN B. JUSTO N° 3064 EL COLMENAR - LAS TALITAS- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO.-

- 7124/26 MRB

Actuación firmada en fecha 03/11/2026

Certificado digital:
CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.